



Municipalidad de La Plata

Período 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01396

La Plata, 15 AGO. 2016

VISTO la carrera de Estudiantes de la Plata 3K/11K en conmemoración del 111º Aniversario del club, que se realizará el domingo 28 de agosto a las 8:45 am en la calle 57 esquina 1, en el Partido de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Estudiantes de La Plata nació bajo la cultura del trabajo, del esfuerzo y del sacrificio individual en pos del bien colectivo. Es la identidad que lo atraviesa, que lo forja y que le da la voluntad necesaria para creer en utopías. Así lo marca su historia, desde la fundación hasta la actualidad;

Que la época más gloriosa en la historia de Estudiantes está marcada por dos revoluciones: la revolución futbolística y la social, ambas teniendo a Mariano Mangano como punto de partida. El 2 de enero de 1960 tomó las riendas del club para conducirlo en un contexto cuantitativamente menos preocupante: economía en rojo, pobres campañas futbolísticas y una institución sin un rumbo fijo;

Que Estudiantes de La Plata es el único equipo de la ciudad en haber obtenido títulos oficiales nacionales e internacionales, de carácter regular, en la era profesional. Primer equipo en ser tricampeón de América y único en serlo dos veces de forma invicta. Primer equipo en romper la hegemonía de títulos de los denominados "grandes". Único equipo de América que se consagró campeón en Inglaterra. Estudiantes es trabajo, esfuerzo y sacrificio. Estudiantes es ADN. Estudiantes es mística, y es escuela;

Que atento a lo expuesto, la Municipalidad de La Plata desea destacar muy especialmente la realización de tan relevante evento, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese el Interés Municipal del Partido de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, la carrera de Estudiantes de la Plata 3K/11K en conmemoración del 111º Aniversario del club, que se realizará el domingo 28 de agosto a las 8:45 am en la calle 57 esquina 1, en el Partido de La Plata.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Jefa de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

DRA. NATALIA M. VALLEJO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

001221